



DECRETO N° _____

1876

TEMUCO, 31 MAY 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **24.05.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **DAMARIS ALEJANDRA BELTRAN MALDONADO** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **2927** de fecha **08.11.2021** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **24.05.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	DAMARIS ALEJANDRA BELTRAN MALDONADO			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR	 TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	01.06.2023	TERMINO	30.11.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
MANTENER ACTUALIZADA LA NÓMINA DE LOS CASOS DERIVADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. 2. ORIENTAR A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y A LOS EQUIPOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR SOBRE PROTOCOLOS DE DERIVACIÓN. 3. POR ORDEN DE PRELACIÓN GESTIONAR Y HACER DESPEJE DE CASOS EMANADOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$967.200
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$			
ABRIL	\$			
MAYO	\$			
JUNIO	\$ 161.200			
JULIO	\$ 161.200			
AGOSTO	\$ 161.200			
SEPTIEMBRE	\$ 161.200			
OCTUBRE	\$ 161.200			
NOVIEMBRE	\$ 161.200			
DICIEMBRE	\$			
IMPUTACION	214.05.06.005.001	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$967.200.- (Novecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Pesos.), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.001 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN RAMON NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE(S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica